

SOCIEDAD NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION

Por medios de comunicación sólidos e independientes

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SNRTV

RESOLUCIÓN N° 021-2015/ST-SNRTV

EXPEDIENTE N° 031-2015

ACCIONANTE : **JUAN CARLOS MONTOYA MANRIQUE**
(SEÑOR MONTOYA)

**MEDIO DE
COMUNICACIÓN** : **COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.**
(LATINA)

SUMILLA: *Se declara ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO de la queja presentada por el SEÑOR MONTOYA contra LATINA, al haber llegado las partes a un acuerdo conciliatorio con fecha 06 de noviembre de 2015.*

Lima, 27 de noviembre de 2015

1. ANTECEDENTES

Con fecha 26 de octubre de 2015, el **SEÑOR MONTOYA** presentó una queja contra **LATINA**, por el contenido del programa "Espectáculos", específicamente, por la secuencia denominada "El Confesionario de Tomate".

Con fecha 06 de noviembre de 2015, se llevó a cabo una reunión entre las partes con presencia de la Secretaría Técnica, en la cual, luego de un intercambio de opiniones entre las partes, se llegó a un acuerdo.

Así, en el acta de acuerdo (en adelante, Acta de Acuerdo) suscrita por las partes se señaló lo siguiente:

*"(...) Luego de un intercambio de opiniones entre el **SEÑOR MONTOYA** y **LATINA**, esta última se comprometió a lo siguiente:*

- 1. Que el programa "Espectáculos" no volverá a emitir la secuencia materia de la queja presentada por el **SEÑOR MONTOYA**.*
- 2. Que **LATINA** y sus integrantes, dentro del marco de autorregulación, seguirá realizando los ajustes necesarios, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión y el Pacto de Autorregulación, así como los principios en ellos contemplados".*

Siendo ello así, las partes acordaron dar por resuelto el conflicto materia de la presente queja.

2. CUESTIONES EN DISCUSIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos, en el presente caso corresponde a la Secretaría Técnica analizar la pertinencia de archivar definitivamente la queja presentada por el **SEÑOR MONTOYA**, toda vez que las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio.

3. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

3.1. Normas y criterios aplicables

Al respecto, El Pacto de Autorregulación señala que de llegarse a un Acuerdo Conciliatorio, la Secretaría Técnica deberá emitir Resolución que declare concluido el procedimiento.

En esa misma línea, el hecho de que las partes puedan, a través de la mediación de la Secretaría Técnica, adoptar una solución que satisfaga plenamente sus intereses, es muestra de que se ha configurado un resultado célere y eficiente para ambas partes.

Por tal motivo, y a partir de las particularidades de cada caso, la Secretaría Técnica respetará la decisión adoptada por ambas partes (acuerdo conciliatorio) y se pronunciará declarando el archivo definitivo de la queja.

3.2. Aplicación al presente caso

De acuerdo a los hechos descritos en los antecedentes de la presente Resolución y de la lectura del Acta de Acuerdo suscrita entre las partes el día 06 de noviembre de 2015, se puede apreciar que las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio que satisfizo plenamente los intereses de ambas partes.

Por lo tanto, de acuerdo a lo señalado en el Pacto de Autorregulación de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión, se declara el **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** de la queja presentada por el **SEÑOR MONTOYA** el día 26 de octubre de 2015 contra **LATINA** al haberse resuelto el conflicto materia de queja.

4. RESOLUCIÓN

SOCIEDAD NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION

Por medios de comunicación sólidos e independientes

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SNRTV

RESOLUCIÓN N° 021-2015/ST-SNRTV

EXPEDIENTE N° 031-2015

En atención a los argumentos expuestos en los puntos precedentes y de conformidad con lo dispuesto por el Pacto de Autorregulación de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión.

RESUELVE:

Declarar el **ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO** de la queja presentada por **JUAN CARLOS MONTOYA MANRIQUE** contra **COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.** el día 26 de octubre de 2015.



JORGE BACA - ÁLVAREZ M.
Secretario Técnico de la Comisión
de Ética de la SNRTV